



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 98/2014  
Montevideo, 26 de febrero de 2014.-  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Ficha 2380/11

I) que la instalación de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de 3° y 9°, 4° y 10°, 5° y 11°, 6° y 12°, 13° y 14°, 15° a 20° turnos en el nuevo Centro de Justicia Penal, cuyas mudanzas se realizarán entre los días 10 de marzo al 28 de marzo del corriente, implicará la afectación del servicio que brindan dichas oficinas e impedirá cumplir el mínimo de horas hábiles para considerar que funcionan las oficinas de los tribunales, conforme a lo dispuesto por el art. 96.1 del Código General del Proceso;

II) que por tal motivo, a los efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia y otorgar a las oficinas Actuarias el tiempo mínimo necesario para organizarse de forma que, una vez puestas en funcionamiento, no se desvirtúe el servicio con acciones propias de la instalación, se entiende necesario declarar que no funcionarán las oficinas durante el lapso de mudanza de cada sede;

III) que una vez instalados todos los Juzgados en su nueva sede habrá de procederse a tareas administrativas e informáticas para adecuar los sistemas a la nueva conformación de las Oficinas lo que implica afectar el sistema informático por dos días;

IV) que a los efectos de no perjudicar el servicio que brindan las oficinas, la declaración de no funcionamiento de todos los juzgados que se instalarán, coincidirá con el período de mudanza de los mismos;

**ATENCIÓN:**

a lo expuesto y lo dispuesto por los art. 239 ord. 2° de la Constitución de la República, 55 num. 6 de la Ley n° 17.750 y 96 del Código General del Proceso;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

**RESUELVE:**

**1°.-** Declarar que las oficinas judiciales correspondientes a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, no funcionarán por el plazo que se que se dirá, para cada una de ellas:

15° turno: desde el 28 de febrero hasta el 12 de marzo de 2014, inclusive;

16° turno: desde el 5 de marzo hasta el 13 de marzo de 2014, inclusive;

13° y 14° turnos: desde el 7 de marzo hasta el 17 de marzo de 2014, inclusive;

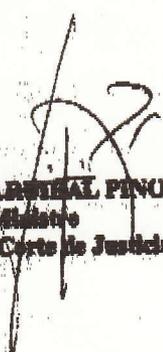
5° y 11° turnos: desde el 11 de marzo hasta el 19 de marzo de 2014, inclusive;

- 6° y 12° turnos: desde el 12 de marzo hasta el 20 de marzo de 2014, inclusive;
- 3° y 9° turnos: desde el 14 de marzo hasta el 24 de marzo de 2014, inclusive;
- 17° turno: desde el 17 de marzo hasta el 25 de marzo de 2014, inclusive;
- 18° turno: desde el 18 de marzo hasta el 26 de marzo de 2014, inclusive;
- 20° turno: desde el 19 de marzo hasta el 27 de marzo de 2014, inclusive;
- 19° turno: desde el 21 de marzo hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive;
- 4° y 10° turnos: desde el 24 de marzo hasta el 1° de abril de 2014, inclusive;

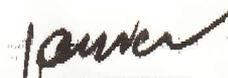
2°.- Declarar que todas las oficinas judiciales correspondientes a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal nombrados en la presente resolución, tampoco funcionarán los días 7 y 8 de abril de 2014, de acuerdo a lo establecido en el considerando III de la presente.-

3°.- Comuníquese y publíquese.-

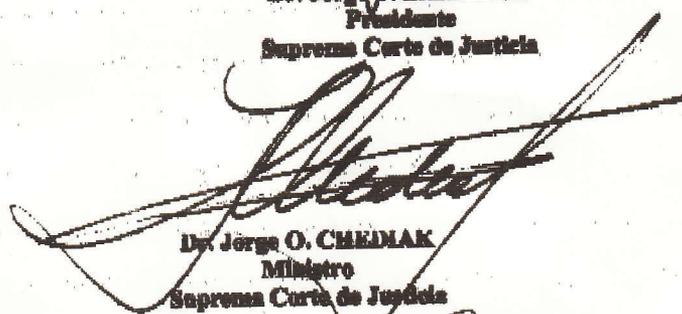
da



Dr. Jorge RIVERO PINO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



Dr. Jorge F. LARRIEUX  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia



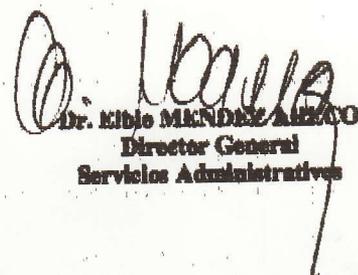
Dr. Jorge O. CHEJNIAK  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



Dr. Julio César CHALAR  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



Dr. Eibio MENDIETA  
Director General  
Servicios Administrativos